

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 42
--------	--------------------

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 24 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023, ESTUVIERON PRESENTES EN EL SALÓN DE CABILDO LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 42, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 40, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023. 4.- DICTAMEN NO. 007/CBMYP/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- DICTAMEN NO. 008/CBMYP/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO DE LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE OCTAVIO PAZ NO. 100, NUEVO SALAGUA, Y SU ENAJENACIÓN EN CALIDAD DE PERMUTA AL “ASILO DE ANCIANOS I.A.P.” PARA RECIBIR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 02 DE LA MANZANA 26, COLONIA DEL PACIFICO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- DICTAMEN NO. 009/CBMYP/2023, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE VARIOS INMUEBLES Y SU INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- DICTAMEN NO. 36/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, REFERENTE A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONAN ENSEGUIDA:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES DULCE”, UBICADO EN CALLE REFORMA NO. 30, TAPEIXTLES.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES BARB’S”, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 595, COLONIA LA PEÑITA.

8.- INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PRIMERO AL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 131/22, 132/22, 133/22, 134/22, 135/22 Y RED 01/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “SUPER Y PAPELERÍA YAYO”, UBICADO EN CALLE LAUREL NO. 44, COLONIA BARRIO 2 DEL VALLE DE LAS GARZAS.

11.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. ALBERTO GARCÍA ABREGO, RESPECTO DE LA PARCELA NO. 18 Z-2 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 10-85-66.00 HA., (DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CENTIÁREAS), UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 16.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- PARA COMENZAR CON LA SESIÓN DE CABILDO Y COMO **PRIMER PUNTO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA COMUNICANDO SOBRE LA PRESENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPIES E INFORMANDO SOBRE LA INASISTENCIA DE LOS CC. REGIDORES DANIEL MENDOZA FLORES, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ Y LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

- - - CONSECUTIVAMENTE EN EL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA **MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** PARA AÑADIR 02 DOS ASUNTOS MÁS, **SIENDO APROBADA POR**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 42
--------	--------------------

UNANIMIDAD DE VOTOS, TAL Y COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN: **12.-** PROPUESTA QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA M. EN C. NORA TERESA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA VENTA DE ARTESANÍAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL DENTRO DEL MARCO DEL CARNAVAL MANZANILLO 2023 DENOMINADO "VIVE LA MAGIA", ASÍ COMO EL COSTO POR LOS ESPACIOS, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **14.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - ENSEGUIDA EN EL **PUNTO TRES** CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 40, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022, EL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA PIDIÓ QUE EN EL PUNTO TRES CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR DIVERSOS REGIDORES, SE PLASME EN EL ACTA EL TEMA TEXTUALMENTE, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **3.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTAN LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ E ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ, PARA QUE ESTE CABILDO SE SUJETE AL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IV INCISO E, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, PARA QUE SE CONTINÚE CON EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2022 Y SE ESTABLEZCAN EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO PARA BUSCAR LOS ACUERDOS NECESARIOS Y APROBAR EN SU CASO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, LO QUE DESPUÉS DE HABER SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDA A SU CONSIDERACIÓN FUE **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** EL CONTENIDO DE LA MISMA, CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. -----

- - - POR OTRA PARTE, EN EL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 007/CBMYP/2022, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículos 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los Artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los Artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/518/2022, relativo a la solicitud presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, para su análisis y aprobación, tal y como se relacionan enseguida:

- I. Renovación de contrato con la C. Efigenia Reinaga Garibay, respecto del kiosko ubicado en el Jardín Principal del Colomo.
- II. Renovación de contrato con el C. Javier Plascencia Agredano, respecto del local 1, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- III. Renovación de contrato con la C. Angelina Castillo Vera, respecto del local 2, ubicado en la Esquina del Buen Comer, en el Barrio I del Valle de las Garzas.
- IV. Renovación de contrato con el C. Juan Carlos Gómez Corona, respecto del local 4, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos en el Colomo.
- V. Renovación de contrato con la C. Karla Fabiola Gutiérrez Udave, respecto del local 7, ubicado Avenida Adolfo López Mateos en el Colomo.
- VI. Renovación de contrato con el C. Roberto Avalos Martínez, respecto del local 4, ubicado en la Esquina del Buen Comer en el Barrio 1 del Valle de las Garzas.
- VII. Renovación de contrato con el C. Héctor Macias Prado, respecto del kiosko ubicado en el Jardín Principal de Salagua.
- VIII. Renovación de contrato con la C. Ma. Maurra Nerri Masias, respecto del local 2, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- IX. Renovación de contrato con el C. J. Guadalupe Barragán Chávez, respecto del local 3, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- X. Renovación de contrato con la C. Celida Cortes Salvador, respecto del local 4, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- XI. Renovación de contrato con el C. Celestino Delgado Zermeño, respecto del kiosko, ubicado en el Jardín Principal de la Colonia del Pacífico, en las Brisas.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

- XII. Renovación de contrato con la C. Eulogia María Luisa Larios Cortez, respecto del local 6, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- XIII. Renovación de contrato con la C. Rosa Hortencia Estrada Villalvazo, respecto del local 11, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- XIV. Renovación de contrato con el C. J. Jesús Lomelí Mora, respecto del local 5, ubicado en la Esquina del Buen Comer en el Barrio 1 del Valle de las Garzas.
- XV. Renovación de contrato con la C. María del Carmen Castellanos Noriega, respecto del local 8, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.
- XVI. Renovación de contrato con la C. María de los Ángeles Mora Grimaldo, respecto del local 3, ubicado en Avenida López Mateos en el Colomo.

Lo anterior, encuentra sustento en el punto Quince del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 33 de Carácter Extraordinaria, celebrada los días miércoles 16 dieciséis y jueves 17 diecisiete del mes de noviembre del año 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Hacienda Municipal, para que se sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 70, 71, 73, 76, 77, 79, 86, 106 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; Artículo 92 Fracción I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, donde se le faculta para que la Presente Comisión de Bienes Municipales y Panteones y la Comisión de Hacienda Municipal, son competentes para entrar al estudio del fondo del asunto que nos ocupa, con la finalidad de dictaminar la procedencia y viabilidad de las solicitudes de renovación contratos de arrendamiento presentadas.

TERCERO.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41, manifestando la causa de pedir.

CUARTO.- Por lo anterior, en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, los cuales se enlistan en el punto primero de antecedentes.

Por todo lo antes fundado y motivado, los integrantes de las Comisiones que participan en la elaboración del presente Dictamen:

RESOLVEMOS

PRIMERO. - Que los munícipes de las comisiones que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente a la solicitud de autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la renovación de diversos contratos de arrendamiento de distintos inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento, estas comisiones somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que nos otorgan por Ministerio de Ley, y señalados en el punto primero de antecedentes.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

SEGUNDO.- Los integrantes de las Comisiones, consideramos **PROCEDENTES** las solicitudes presentadas por diversos particulares, respecto a la renovación de Contratos de Arrendamientos, los cuales se describen a continuación:

Solicitante	Local y Ubicación	Monto	Temporalidad	Estatus de la solicitud.
Efigenia Reinaga Garibay	kiosko ubicado en el Jardín Principal del Colomo	\$950	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Javier Plascencia Agredano.	local No. 1, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$700.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Angelina Castillo Vera.	local No. 2, ubicado en el en la Esquina del Buen Comer, en el Barrio I del Valle de las Garzas.	\$1,500.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Juan Carlos Gómez Corona.	Local No. 4, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos en el Colomo.	\$850.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Karla Fabiola Gutiérrez Udave.	Local No. 7, ubicado Avenida Adolfo López Mateos en el Colomo.	\$1,045.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Roberto Avalos Martínez.	Local No. 4, ubicado en la Esquina del Buen Comer en el Barrio 1 del Valle de las Garzas.	\$1,650.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Regularización mediante contrato de arrendamiento.
Héctor Macias Prado.	Kiosko ubicado en el Jardín Principal de Salagua.	\$2,200.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación mediante contrato de arrendamiento.
Ma. Maurra Nerri Masias.	Local No. 2, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$300.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación mediante contrato de arrendamiento.
J. Guadalupe Barragán Chávez.	local 3, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas	\$880.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Celebración de contrato de arrendamiento.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

Celida Cortes Salvador.	local 4, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$726.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.
Celestino Delgado Zermeño.	Kiosko ubicado en el Jardín Principal de la Colonia del Pacifico, en las Brisas.	\$1,500.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.
Eulogia María Luisa Larios Cortez.	Local No. 6, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$385.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.
Rosa Hortencia Estrada Villalvazo.	local No. 11, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$300.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.
J. Jesús Lomelí Mora.	local No. 5, ubicado en la Esquina del Buen Comer en el Barrio 1 del Valle de las Garzas	\$1,350.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.
María del Carmen Castellanos Noriega.	local No. 8, ubicado en el Estadio López Mateos en las Brisas.	\$550.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.
María de los Ángeles Mora Grimaldo.	Local No. 3, ubicado en Avenida López Mateos en el Colomo.	\$700.00	16/Octubre/2021 al 31/Diciembre/2022	Renovación de contrato de arrendamiento.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo al Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que solicite al Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor de este H. Ayuntamiento de Manzanillo, a que realice los trámites correspondientes para la celebración de los contratos de arrendamiento. Mismos contratos que tendrán vigencia del 16 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2022. Así mismo, se solicita se notifique a los solicitantes sobre el resultado de su solicitud.

CUARTO.- Para efectos del resolutivo tercero, los particulares y solicitantes deberán estar al corriente de sus pagos por concepto de arrendamiento de los bienes inmuebles en cuestión, para lo cual se les concede como termino hasta el último día del mes marzo de 2023, para que cubran y se regularicen con el pago total de sus adeudos por concepto de arrendamiento ante la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento y puedan ser acreedores a la renovación de los contratos en cuestión.

QUINTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones y de la Comisión de Hacienda Municipal que participan, firman y rubrican el presente dictamen para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

- - - DE LA MISMA FORMA EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 008/CBMYP/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL BIEN INMUEBLE CORRESPONDIENTE A UNA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN CALLE OCTAVIO PAZ NO. 100, NUEVO SALAGUA, Y SU ENAJENACIÓN EN CALIDAD DE PERMUTA AL “ASILO DE ANCIANOS I.A.P.”, PARA RECIBIR EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NO. 02 DE LA MANZANA 26, COLONIA DEL PACIFICO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42; el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículos 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69, Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, remitió al Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/581/2022, relativo a la solicitud de Autorización presentada por el Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la desincorporación del régimen de dominio público el bien inmueble correspondiente a una fracción de terreno ubicado en Calle Octavio Paz No. 100, Nuevo Salagua, y su enajenación en calidad de permuta al “Asilo de Ancianos I.A.P.”, para recibir el inmueble identificado como lote No. 02 de la Manzana 26, Colonia del Pacifico, ambos del Municipio de Manzanillo; (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto seis del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 38 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día viernes 16 del mes de diciembre de 2022, en donde se acordó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones para que conjuntamente con la Comisión de Gobernación y Reglamentos, se sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I y II y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 5, 7, primer párrafo, inciso b), 10, primer párrafo, numeral 7, 37, 45, primer párrafo, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

Manzanillo, Colima; 2, 4, 11, 12, 21, 58 y 76, primer párrafo, fracción I del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima; 12 primer párrafo fracción XV, 37, primer párrafo, fracción V y 46 del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, Colima, tiene a bien aprobar la desincorporación del régimen de dominio público municipal el inmueble correspondiente a una fracción de terreno ubicada en la Calle de Octavio Paz numero 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima y autorización para celebrar un contrato de permuta con la Institución de Asistencia Privada “Asilo de Ancianos Manzanillo”.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico–jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I dentro de los Artículos 40 y 41, manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo mencionado, y en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, relativo a la solicitud de autorización presentada por del Dr. Andrés Peñaloza Méndez, Oficial Mayor, para la desincorporación del régimen de dominio público el bien inmueble correspondiente a una fracción de terreno ubicado en Calle Octavio Paz No. 100, Nuevo Salagua, y su enajenación en calidad de permuta al “Asilo de Ancianos I.A.P.”, para recibir el inmueble identificado como lote No. 02 de la Manzana 26, Colonia del Pacifico, ambos del Municipio de Manzanillo, adjuntando la propuesta de dictamen del asunto que nos ocupa, mismo que una vez analizado por esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones y por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, lo hacen suyo en lo que consideró pertinente y por medio del presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a lo siguiente:

I. El Municipio de Manzanillo, Colima, de conformidad con la escritura pública número 28,198 de fecha 09 de septiembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público titular de la Notaría 2, es propietario de una fracción de terreno ubicado en la Calle de Octavio Paz número 100 en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m² (metros cuadrados).

II. Que la Institución de Asistencia Privada “Asilo de Ancianos Manzanillo”, ha tenido la posesión del inmueble descrito en el punto anterior, los últimos años, dedicada a fomentar la vida plena de las personas adultas mayores manzanillenses, de escasos recursos, en estado de abandono, mediante su atención integral en el Asilo de ancianos de Manzanillo, brindando alojamiento, alimentación y vestido, así como acceso a servicios de salud y actividades recreativas para los adultos mayores.

III. Que la Institución de Asistencia Privada “Asilo de Ancianos Manzanillo”, es propietaria del inmueble marcado con el lote número 2 de la manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual tiene una superficie de 2,917.719 metros cuadrados, según consta en el Título de Propiedad No. 000000012030 de fecha 09 de junio de 1995 emitido por la Licda. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional.

IV. Que es un hecho notorio que actualmente el inmueble referido en el punto anterior se encuentra en desuso, y en calidad de abandono, dada la falta de mantenimiento y la carencia de recursos económicos con los que cuenta la institución privada para efectos de conservarla, generando una mala imagen urbana, y posibles casos de vandalismo.

Por lo que este Municipio, salvaguardando el propósito de emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a mejorar la

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

calidad de vida de los ciudadanos, pretende acceder a enajenar el inmueble propiedad del Municipio de Manzanillo en calidad de permuta, de conformidad con los siguientes;

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que dentro de los bienes municipales se encuentra el inmueble con superficie de 2,330.822 (metros cuadrados) ubicado en la Calle de Octavio Paz número 100 en la Colonia Nuevo Salagua, en el Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita la escritura número 28,198 de fecha 09 de septiembre del año 2016, pasada ante la fe del Lic. Marcelino Bravo Jiménez, Notario Público titular de la Notaría 2; contando con las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: 54.40 metros, colindando con calle Alfonso Reyes;
- AL SUR: 55.30 metros, colindando con Centro de Negocios;
- AL ESTE: 44.53 metros, colindando con los predios urbanos 014, 031 y 030, y Calle Mariano Azuela, y
- AL OESTE: 40.66 metros, colindando con Calle Octavio Paz

TERCERO.- Con base en los planes y programas de trabajo, evaluando reservas territoriales, tendencias de crecimiento urbano, de construcción de obras, prestación de servicios públicos, valor arqueológico, histórico o artístico, el bien inmueble no es útil para el ejercicio de alguna de sus funciones o la prestación de un servicio por parte del municipio, pudiendo aprobar su desincorporación del dominio público municipal.

CUARTO.- Que el presente tramite tiene justificación derivado de la apremiante situación que se encuentran viviendo las personas adultas mayores del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el firme objetivo de generar acciones integrales e incluyentes para este sector de la población; crear conciencia que tarde o temprano todos formaremos parte de este grupo poblacional y tomar la oportunidad que tenemos de contrarrestar este panorama desolador, en el que exista una eficiente atención a nuestros ciudadanos adultos mayores, ya que es indignante la falta de claridad para afrontar situaciones emergentes tanto de abandono, maltrato o extravío de adultos mayores.

Procurando y promoviendo el cuidado y el respeto de su dignidad inherente, pretendiendo que la Institución Privada obtenga certeza y seguridad jurídica respecto del inmueble en el que desarrollan sus actividades y mantienen el resguardo de los adultos mayores.

Por lo que, atendiendo los derechos supremos de los manzanillenses, resulta indispensable se autorice la desincorporación del inmueble, y se apruebe la celebración de un contrato de permuta con la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos Manzanillo" para otorgar la propiedad del terreno ubicado en la Calle Octavio Paz número 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m² (metros cuadrados) y, a su vez, se apruebe recibir la propiedad del inmueble ubicado en lote número 2 de la manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual tiene una superficie de 2,917.719 metros cuadrados, según consta en el Título de Propiedad No. 000000012030 de fecha 09 de junio de 1995, emitido por la Licda. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 40 y 52 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima, en relación con lo establecido en el artículo 46, primer párrafo, fracción II del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, se realizaron los avalúos

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

correspondientes por el perito valuador, Ing. Juan Manuel Torres García, resultando lo siguiente:

INMUEBLE	TERRENO			CONSTRUCCION EXISTENTE			INSTALACIONES ADICIONALES	TOTAL
lote nuero 2 de la manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima	\$2,597.71	\$9,000.00	\$23,379,390.0	794.68	\$1,827.00	\$1,451,880.36	\$286,664.00	\$25,117,934.36
Calle Octavio Paz número 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima	\$2,330.822	\$3,900.00	\$9,091,758.00	1,277.30	\$8,710.00	\$11,125,1283.00	\$352,686.00	\$20,569,727.00

SEXTO.- Si bien es cierto, a simple vista el presente procedimiento pareciera que es en perjuicio por el gasto que implica para el Municipio de Manzanillo, ya que existe una discrepancia entre los valores comerciales de los inmuebles a permutar, obteniendo la obligación el Municipio de Manzanillo, Colima, de pagar la diferencia por la cantidad de \$4,548,207.36 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos siete mil pesos 36/100 M.N.) en favor de la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos de Manzanillo", de la siguiente manera:

- A la firma del contrato se entregará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)
- La cantidad restantes, es decir los \$4,048,207.36 (cuatro millones cuarenta y ocho mil doscientos siete pesos 36/100 M.N.), se dividirá en dos pagos, el primer pago será efectuado del 01 al 31 de enero del año 2023 y el segundo en el plazo que comprende del 01 al 31 de enero del año 2024, cada uno por la cantidad de 2,024,103.68 (dos millones veinticuatro mil ciento tres pesos 68/100 M.N.).

Es necesario señalar que la permuta no afecta al Municipio de Manzanillo, toda vez que la fecha el inmueble propiedad del Municipio de Manzanillo, ha sido utilizado por el "Asilo de Ancianos del Manzanillo", de manera gratuita, es decir el inmueble a desincorporarse nunca ha sido usado para un servicio público municipal, y la institución privada siempre ha ostentado la posesión del mismo, no obstante con la celebración de la permuta, el Municipio de Manzanillo obtendrá la propiedad del inmueble ubicado en el Lote número 2 de la Manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, y representara un beneficio para la sociedad de Manzanillo, ya que en dicho inmueble se pretende realizar el proyecto integral que contempla la rehabilitación del auditorio Prof. Manuel Bonilla Valle, la construcción de una Plaza Pública, así como la construcción de un Skate Park.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

Por lo tanto, en apego a lo dispuesto por el artículo 21, primer párrafo, fracciones IV y V de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios, en relación con el artículo 12, primer párrafo, fracciones IV y XV del Reglamento de Bienes Patrimoniales del Municipio de Manzanillo, Colima y con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Municipio de Manzanillo dar al patrimonio inmobiliario el óptimo aprovechamiento, se expide el siguiente;

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Se desincorpora del régimen de dominio público municipal una fracción de terreno ubicada en la Calle de Octavio Paz numero 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m2 (metros cuadrados).

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de un contrato de permuta con la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos Manzanillo" para otorgar la propiedad de la fracción de terreno ubicada en la Calle Octavio Paz número 100 ubicado en la Colonia Nuevo Salagua, Manzanillo, Colima, correspondiente a una superficie de terreno de 2,330.822 m2 (metros cuadrados) y, a su vez, recibir la propiedad del inmueble ubicado en Calle Cedros, Barrio 1, Valle de las Garzas, marcado con el Lote número 2 de la Manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima, la cual tiene una superficie de 2,917.719 metros cuadrados, según consta en el Título de Propiedad No. 000000012030 de fecha 09 de junio de 1995, emitido por la Licda. Susana Ramírez Galván, Delegada del Registro Agrario Nacional.

TECERO.- El Municipio de Manzanillo, Colima, se obliga a pagar la diferencia del valor de los inmuebles permutados por la cantidad de \$4,548,207.36 (cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos siete mil pesos 36/100 M.N.), en favor de la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos de Manzanillo" misma que se hará de la siguiente manera:

- a) A la firma del contrato se entregará la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) La cantidad restantes, es decir \$4,048,207.36 (cuatro millones cuarenta y ocho mil doscientos siete pesos 36/100 M.N.), se dividirá en dos pagos, el primer pago será efectuado del 01 al 31 de enero del año 2023 y el segundo en el plazo que comprende del 01 al 31 de enero del año 2024, cada uno por la cantidad de 2,024.103.68 (dos millones veinticuatro mil ciento tres pesos 68/100 M.N.).

CUARTO.- Los impuestos, derechos, honorarios y gastos que se originen con motivo de la permuta que se autoriza, serán cubiertos por cada una de las partes, es decir, la Institución de Asistencia Privada "Asilo de Ancianos Manzanillo" erogara la escrituración del inmueble que adquiere y el Municipio de Manzanillo, liquidara lo concerniente a la escrituración del inmueble ubicado en Calle Cedros, Barrio 1, Valle de las Garzas, marcado con el Lote número 2 de la Manzana 26 en la Colonia del Pacifico del Municipio de Manzanillo, Colima.

QUINTO.- Se autorice a la Presidenta Municipal, al Síndico Municipal, y a la Secretaria del Ayuntamiento el firmar los actos jurídicos tendientes a cumplimentar lo autorizado anteriormente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35, numeral 3 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, para que notifique vía oficio a la Dirección General de Catastro, a la Dirección de Control Patrimonial y Fondo Legal dependiente de la Oficialía Mayor, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Desarrollo Urbano y a la Tesorería Municipal, la aprobación del presente dictamen, para su conocimiento, atención y seguimiento y una vez efectuada la permuta del inmueble, se proceda a la cancelación del registro en el inventario y la baja respectiva en los términos de la normatividad aplicable, así como la alta en el inventario del inmueble que se recibe.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

SÉPTIMO.- Para los efectos legales correspondientes se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que por su conducto se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente dictamen.

OCTAVO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, así como la Comisión de Gobernación y Reglamentos que participan firman y rubrican el presente dictamen para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EL DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - ASIMISMO EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 009/CBMYP/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, RESPECTO A LA EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE VARIOS INMUEBLES Y SU INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES y la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, y con fundamento en la fracción II del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; el artículo 42, el inciso a) de la fracción I del 45; y la fracción III del artículo 53; todos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como la fracción II del artículo 22; los artículos 24, 66 y 89; las fracciones VIII del artículo 96; la fracción I del artículo 97; la fracción I del artículo 98; el inciso a) y f) del artículo 106; los artículos 122 y 124; y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 126; todos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, tenemos a bien presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- De conformidad con las facultades que le otorgan a la Secretaria del Ayuntamiento en los artículos 67 y 69 Fracciones III y VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como por lo dispuesto en los artículos 62, 63 y 64 del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; la Secretaria del H. Ayuntamiento la Mtra. Martha María Zepeda del Toro remitió al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, el Lic. Cristian Eduardo Bolaños Rodríguez, el memorándum número SHA/023/2023, referente al Punto de Acuerdo que presenta la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, para emitir la Declaratoria de Propiedad Municipal de varios inmuebles y su incorporación al Régimen del Dominio Público (sic). Lo anterior, encuentra sustento en el punto cuatro del orden día, de la Sesión Pública de Cabildo No. 41 de Carácter Extraordinaria, celebrada el día lunes 16 del mes de enero de 2023, en donde se acordó por

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

unanimidad de votos de los integrantes del H. Cabildo, que el asunto fuera turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para que conjuntamente con la Comisión de Gobernación y Reglamentos se sirvan a proceder al análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

2.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I y II y 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2, 3, 5, 7, primer párrafo, inciso b), 10, primer párrafo numeral 7, 37 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, fracción II, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima; 2, 4, 11, 12, 21, 58, 61, 62, 63, 64 y 76, primer párrafo, fracción I del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima; en ejercicio de las facultades previstas por la fracción III, del numeral 1, del artículo 21 de la Ley del Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios; 1 1, 2 fracción primer párrafo III, 3, 5, 12 primer párrafo fracción III, 14 primer párrafo fracción III 28, 126 y 127 del Reglamento de Bienes Patrimoniales Del Municipio De Manzanillo, tenemos a bien someter a consideración de este H. Cabildo la **DECLARATORIA POR LA QUE SE ESTABLECE QUE FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA Y SE INCORPORAN DE MANERA INMEDIATA AL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL, LOS SIGUIENTES INMUEBLES:**

I.- El ubicado en Calle privada Cinco de Mayo, número 5, Colonia Belisario Domínguez, Centro del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 972.52 m2, clave catastral 07-01-03-026-039-000, en la que se encuentra una cancha deportiva de basquetbol, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 27.47 metros con Calle privada 5 de mayo.
- Al sur: 26.50 con Calle proyecto 1.
- Al oriente: 20.00 metros con lote 34 y 15 metros con lote 38.
- Al poniente: 23.70 metros con lote 36 y 17.80 metros con lote 37.

2. El ubicado en Calle Circunvalación, Colonia Alameda, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 14,726.63 m2, clave catastral 07-01-03-028-040-000, en la que se encuentra la unidad deportiva "La Alameda", con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 59.77 metros con lote 37 y lote desconocido.
- Al sur: 30.60 con predios desconocidos.
- Al oriente: 239.01 metros con línea quebrada con Calle Circunvalación.
- Al poniente: 259.31 metros con la Laguna de Cuyutlán.

3. El ubicado en Calle Alberto Larios Gaytán en la Colonia Cuauhtémoc, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 1.795.24 m2, clave catastral 07-01-05-035-001-000, en la que se encuentra la cancha deportiva de futbol 7, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 55.53 metros con Calle Profesor Alberto Larios Gaytán.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 42
--------	--------------------

- Al sur: 55.71 metros con límites de laguna.
- Al oriente: 32.27 metros con predios desconocidos.
- Al poniente: 32.25 metros con predios desconocidos.

4. El ubicado en Calle 21 de marzo, Colonia Centro, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 13,101.649 m², clave catastral 07-01-03-041-001-000, en la que se encuentra la cancha deportiva de futbol rápido, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 65.41 metros con Calle interna y lote baldío.
- Al sur: 51.35 metros con lote 2 y en línea quebrada 57.79 metros con límite de la laguna de Cuyutlán.
- Al oriente: 61.44 metros con límite de la Laguna de Cuyutlán.
- Al poniente: 196.33 metros con Calle Francisco I Madero.

5. El ubicado en Calle Nepal esquina con calle España, Colonia El Rocío, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 748.80 m², clave catastral 07-01-06-060-072-000, en la que se encuentra una cancha deportiva de basquetbol y una cancha deportiva de futbol, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 28.23 metros con predio desconocido.
- Al sur: 25.65 con lote 56 y lote 55.
- Al oriente: 28.35 metros con lote baldío.
- Al poniente: 30.92 metros en línea quebrada con Calle España.

6. El ubicado en Calle Aldama, Colonia Libertad, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 3,731.62 m², clave catastral 07-01-06-010-035-000, en la que se encuentra una cancha deportiva de futbol, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 95.96 metros en línea quebrada con Calle Aldama.
- Al sur: 59.57 metros con predios desconocidos y 37.03 con Calle sin nombre.
- Al oriente: 32.50 metros con Calle Aldama.
- Al poniente: 40.46 metros con predios desconocidos.

7. El ubicado en Calle Privada Galeana, Colonia Libertad, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 1,228.903 m², clave catastral 07-01-06-015-050-000, en la que se encuentra una cancha deportiva cubierta de usos múltiples, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 77.59 metros en línea quebrada con Calle privada M. Galeana.
- Al sur: 75.54 metros con línea quebrada con límites de la Laguna de Cuyutlán.
- Al oriente: 6.86 metros con límites de la Laguna de Cuyutlán.
- Al poniente: 21.55 metros con predio desconocido.

8. El ubicado en Calle Rio Lerma, Colonia Libertad, Punta Chica del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 7,561.57 m², clave catastral

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

07-01-06-015-050-000, en la que se encuentra una cancha deportiva, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 106.34 metros en línea quebrada con calle Ria Lerma.
- Al sur: 106.45 metros con carretera.
- Al oriente: 69.84 metros con predio desconocido.
- Al poniente: 69.09 metros con planta de tratamiento.

9. El ubicado en Calle Leona Vicario, Colonia Bonanza del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 13,784.96 m², clave catastral 07-01-02-030-001-000, en la que se encuentra la unidad deportiva "La Bonanza", con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 256.71 metros en línea quebrada con Calle Leona Vicario.
- Al sur: 252.69 metros en línea quebrada con límite de la Laguna Cuyutlán.
- Al oriente: 75.25 metros con predio desconocido.
- Al poniente: 7.06 metros con límite de la Laguna Cuyutlán.

10. El ubicado en Calle Salinas de Gortari y Calle Colosio, Colonia Barrio Nuevo, Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 1,510 m², clave catastral 07-01-06-015-050-000, en la que se encuentra una cancha deportiva, y un área de usos múltiples, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 49.75 metros en línea quebrada con predio desconocido y Calle Golondrinas.
- Al sur: 5.59 metros con Calle Salinas de Gortari.
- Al oriente: 52.85 en línea quebrada con Calle Colosio.
- Al poniente: 56.75 metros con Calle Salinas de Gortari.

11. El ubicado en Calle Benito Juárez, Colonia Centro del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 490.80 m², clave catastral 07-26-59-007-002-000, en la que se encuentra una biblioteca y oficinas, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 13.79 metros con predio desconocido.
- Al sur: 14.15 metros con Calle Venustiano Carranza.
- Al oriente: 34.97 metros con escuela primaria.
- Al poniente: 35.09 metros en línea quebrada con Calle Benito Juárez.

12. El ubicado en Calle Gustavo Díaz Ordaz, Colonia Centro en la Delegación de El Colomo del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 6,956.136 m², clave catastral 07-26-60-009-001-000, en la que se encuentra un campo deportivo, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 78.20 metros con Calle Gustavo Díaz Ordaz.
- Al sur: 72.19 metros con lote 34 y lote baldío.
- Al oriente: 85.51 metros con Calle Ramón Moran.
- Al poniente: 99.19 metros con Calle Campo Deportivo.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

13. El ubicado en Calle Adolfo López Materos, Zona Centro en la delegación de El Colomo, del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 692.81 m2, clave catastral 07-26-59-015-003-000, en la que se encuentra una cancha deportiva de usos múltiples cubierta, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 43.18 metros con lote 2.
- Al sur: 43.13 metros en línea quebrada con Avenida López Mateos.
- Al oriente: 16.35 metros con Calle Lázaro Cárdenas.
- Al poniente: 15.79 metros con lote 1.

14. El ubicado en calle sin nombre, sin número en la Colonia Libertad del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 8,738.18 m2, clave catastral 07-01-06-056-001-000, en la que se encuentra una cancha deportiva, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 411.61 metros en línea quebrada con Calle J Jesús Alcaraz y Calle sin nombre.
- Al sur: 402.77 metros en línea quebrada con límite de la laguna de Cuyutlán.
- Al oriente: 24.51 con cancha.
- Al poniente: 10.07 metros con límite de la laguna de Cuyutlán.

15. El ubicado en carretera Campos sin número, tapo de Ventanas del Municipio de Manzanillo, Colima, con una superficie de 55,960 m2, clave catastral 07-01-02-031-001-000, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: 357.65 metros en línea quebrada con carretera de la Comunidad de Campos.
- Al sur: 272.18 metros en línea quebrada con Calle sin nombre.
- Al oriente: 386.24 en línea quebrada con límites de la Laguna de Cuyutlán.
- Al poniente: 134.95 en línea quebrada con carretera de la Comunidad de Campos.

3.- De lo anterior, se relaciona que en el análisis técnico-jurídico de la solicitud del promovente se advierte que cumple con la cabalidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Título Primero del Capítulo I en su Artículo 8; en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios en su Título Primero del Capítulo I, dentro de los Artículos 40 y 41, manifestando la causa de pedir.

4.- Por lo mencionado, y en el estudio minucioso y puntual de la solicitud, se entra al análisis del fondo del asunto planteado, haciendo la relación de los supuestos necesarios que dicta la norma aplicable, referente al Punto de Acuerdo que presenta la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, para emitir la Declaratoria de Propiedad Municipal de los inmuebles descritos en el punto uno de antecedentes, y su incorporación al Régimen del Dominio Público, adjuntando la propuesta de dictamen del asunto que nos ocupa, mismo que una vez analizado por esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones y por la Comisión de Gobernación y Reglamentos.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16 y 115, primer párrafo, fracciones I, II y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los municipios desde la óptica constitucional, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley y a los ordenamientos municipales al efecto aplicables.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido en el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 DE MANZANILLO, COLIMA, uno de los objetivos principales de la presente administración es consolidar las estrategias y políticas orientadas a reconstruir el tejido social, promover cambios en la forma en que los habitantes municipio se relacionan entre sí y con su entorno, además de integrar, de manera solidaria y consciente, a los diferentes sectores que construyen el territorio, por ello dentro de la política estratégica número 17, relativa a ser un gobierno responsable con la administración de los recursos públicos, se acordó llevar a cabo el programa relativo a la actualización y regularización de bienes inmuebles del Ayuntamiento y lograr la escrituración de predios en posesión del H. Ayuntamiento de Manzanillo.

TERCERO.- Por ello, la presente declaratoria, pretende lograr la incorporación de los inmuebles descritos al patrimonio municipal, y que dicha declaratoria constituya el título de propiedad de los inmuebles a favor del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, a razón de que el municipio de Manzanillo, ha ostentado la posesión, administración, control, custodia, vigilancia y uso a título de dueño de los bienes inmuebles identificados, otorgándoles como destino la prestación del servicio público de instalaciones deportivas, bibliotecas y oficinas, sin que a la fecha exista escritura, título o decreto o inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los predios a favor del Municipio de Manzanillo, por lo que es necesario regularizar la situación jurídica de dichos bienes para efectos de estar en posibilidad de modernizarlos, y a su vez contar con un título de propiedad.

RESOLVEMOS

PRIMERO.- Que los munícipes de las comisiones que participamos en el estudio y análisis de lo solicitado referente al Punto de Acuerdo que presenta la C. Griselda Martínez Martínez, Presidenta Municipal, para emitir la Declaratoria de Propiedad Municipal de varios inmuebles y su incorporación al Régimen del Dominio Público. Dichas Comisiones somos competentes para elaborar el presente dictamen, en virtud de las facultades que se nos otorgan por Ministerio de Ley ya señalados en el punto uno de antecedentes.

SEGUNDO.- En vista de los anteriores razonamientos y argumentos, se determina **PROCEDENTE** emitir la Declaratoria de Propiedad Municipal de los bienes inmuebles objeto del presente e incorporarlos inmediatamente al Régimen del Dominio Público; acuerdo que se propone quede redactado en los términos del presente dictamen.

TERCERO.- En caso de ser aprobado el presente dictamen por el pleno del Cabildo, se instruya a la secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo a la Mtra. Martha María Zepeda del Toro, para que se notifique y se giren instrucciones a las direcciones correspondientes, para que se lleve a buen término el proceso de incorporación.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones, así como la Comisión de Gobernación y Reglamentos que participan firman y rubrican el presente dictamen para los efectos legales correspondientes, con fundamento en el artículo 126 del Capítulo Séptimo del Título Cuarto del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPES, AL SER SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, FUE **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- LUEGO EN EL **PUNTO SIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 036/CCMYR/2023, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO A LA SOLICITUD DEL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, PARA LA APERTURA DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 41 de carácter extraordinaria, celebrada el día 16 de enero del 2023, en el punto 10 del orden del día, respectivamente, se analizó el oficio número DPL/011/2023 signado por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 2 (dos) solicitudes de APERTURA consistentes en:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

- I. LA PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS DULCE”** solicitado por la contribuyente DULCE ISELA BEJAR CORTES, en Reforma no. 30, col. Tapeixtles, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTOS BARB’S”** solicitado por la contribuyente DELFINA BARBA ALATORRE, en Miguel Hidalgo 595, col. La Peña (sector 6), Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 17 de enero de 2023, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/27/2022, respectivamente, remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO.- Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO.- Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

CUARTO.- En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS** respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	DULCE ISELA BEJAR CORTES	ABARROTOS DULCE	REFORMA NO. 30, COL. TAPEIXTLES, MANZANILLO, COLIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	DELFINA BARBA ALATORRE	ABARROTOS BARB'S	MIGUEL HIDALGO NO. 595, COL. LA PEÑITA (SECTOR 6), MANZANILLO, COLIMA	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, se **AUTORIZA LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS**

SEGUNDO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.-----

- - - CONCRETAMENTE EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, RESPECTO DEL PRIMERO AL CUARTO TRIMESTRE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA SU REMISIÓN AL H. CONGRESO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REMISIÓN AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL INFORME DE DISCIPLINA FINANCIERA, DEL PERÍODO DEL PRIMERO AL CUARTO TRIMESTRE, DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, ANEXÁNDOSE A LA PRESENTE ACTA EL DOCUMENTO RESPECTIVO.-----

- - - ACERCA DEL **PUNTO NUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 131/22, 132/22,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

133/22, 134/22, 135/22 Y RED 01/22; PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES MENCIONADA. -----

- - - COMO SIGUIENTE TEMA EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “SUPER Y PAPELERÍA YAYO”, UBICADO EN CALLE LAUREL NO. 44, COLONIA BARRIO 2 DEL VALLE DE LAS GARZAS.

PETICIÓN QUE DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCIPIES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - AHONDANDO EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. ALBERTO GARCÍA ABREGO, RESPECTO A LA PARCELA NO. 18 Z-2 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 10-85-66.00 HA., (DIEZ HECTÁREAS, OCHENTA Y CINCO ÁREAS, SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CENTIÁREAS), INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL NO. 241969-1, UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, MUNICIPIO DE MANZANILLO, CON UN VALOR DE \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) POR METRO CUADRADO; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DERECHO AL TANTO DEL C. ALBERTO GARCÍA ABREGO, RESPECTO A LA PARCELA NO. 18 Z-2 P1/1 UBICADA EN EL EJIDO DE JALIPA, **FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA DE DERECHO AL TANTO.** -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		24	01	2023	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 42

- - - RESPECTO AL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RESPECTO DE LA INTEGRACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, TAL COMO SE ENLISTA A CONTINUACIÓN:

Por medio del presente y en cumplimiento a lo establecido en la Fracción VI del Artículo 45 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y con fundamento en la Facultad que me confiere el inciso a) de la Fracción I del taxativo 45, del cuerpo normativo citado, me permito solicitarle lo siguiente:

- I. Que se nombre a la **MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO** como **Presidenta del Consejo Local de Tutelas** del Municipio de Manzanillo, Colima, para el periodo correspondiente al año 2023.
- II. **MTRA. GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO** como **Primer Vocal** del Consejo Local de Tutelas.
- III. **LICDA. LORENA DEL ROCIO GUTIERREZ FLORES** como **Segunda Vocal** del Consejo Local de Tutelas.

Así mismo, se nombra a los siguientes ciudadanos quienes fungirán como Tutores del Consejo antes referido:

- LIC. JUAN BRAULIO HERNANDEZ ZUÑIGA
- LIC. ALEXIS ALITT RAMIREZ ROSAS
- LIC. LUIS DAVID MIRANDA GUZMAN
- LIC. CARLOS ALBERTO GUZMAN DIAZ
- LIC. RENE SALVADOR AVALOS GARCIA
- LIC. FELIPE DE JESUS GONZALEZ NAVARRO
- LIC. MARIA TERESA DE JESUS GONZALEZ MEDINA

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO LA PROPUESTA DE LA C. ALCALDESA, **FUE APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE TUTELAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, PARA EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LOS CC. REGIDORES PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ. -----

- - - FINALMENTE EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA M. EN C. NORA TERESA SEPÚLVEDA RAMÍREZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO, PARA LLEVAR A CABO LA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		24	01	2023	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 42

VENTA DE ARTESANÍAS, ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL PABELLÓN GASTRO-ARTESANAL DENTRO DEL MARCO DEL CARNAVAL MANZANILLO 2023 DENOMINADO “VIVE LA MAGIA”, ASÍ COMO EL COSTO DE LOS ESPACIOS, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico le informa que se encuentra trabajando a través de la Dirección de Ferias, Eventos y Exposiciones en el evento **CARNAVAL MANZANILLO 2023 “VIVE LA MAGIA”** a celebrarse del 9 de febrero al 12 de febrero del 2023.

En este sentido le solicito **permiso al Cabildo para la venta de artesanías, área de alimentos (restaurantes) y bebidas alcohólicas (bares) En el pabellón GASTRO-ARTESANAL en el evento CARNAVAL MANZANILLO 2023 “VIVE LA MAGIA”** la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección de Ferias, Eventos Y Exposiciones.

El costo por el espacio que se propone de acuerdo al giro en el siguiente:

Tipo de Espacio	Costo por el espacio
• Artesanos	\$400.00
• Restaurantes	\$1,200.00
• bar	\$2,904.72

LO CUAL DESPUÉS DE HABERSE APROBADO LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES, AL SER SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS** LA SOLICITUD ANTES REFERIDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 11:15 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----

Manzanillo